

## TEAM INDUSTRIES, INC. y Subsidiarias – Términos y Condiciones de Órdenes de Compra

*Estos términos y condiciones de compra (“Términos”) regulan la venta o la compra de cualquier producto (“Productos”) serán aplicados en todas las instancias en las que (1) una división, subsidiaria, operación o planta de TEAM INDUSTRIES INC. (“Comprador”) emita una orden de compra (“Orden de Compra”) a un proveedor dentro de EUA, Canadá o México; o (2) un Comprador emita una Orden de Compra a una división, subsidiaria, operación o planta coloque una orden a un proveedor fuera de dichos países (en cualquier caso, cualquier proveedor será referenciado de aquí en adelante como “Vendedor”).*

**1. Aceptación de la Orden:** El Comprador no estará obligado por ninguna orden, hasta que el Vendedor ejecute y devuelva al Comprador la copia de la confirmación de esta orden. Para fines de mayor claridad, el Vendedor no podrá obligar al Comprador al indicar la aceptación de cualquier Orden de Compra por ningún otro medio que no sea ejecutar y devolver la copia de reconocimiento de la Orden de Compra al Comprador, lo que incluye, entre otros, la entrega al Comprador de cualquiera de los artículos o prestar al Comprador cualquiera de los servicios establecidos en una Orden de Compra. El Comprador se opone a cualquier término propuesto en cualquier propuesta, nota de venta, reconocimiento u otro(s) documento(s) emitido(s) por el Vendedor que agregue, varíe o entre en conflicto con estos Términos. Cualquier término propuesto será nulo y sin efecto. Si el Comprador ha emitido una Orden de compra en respuesta a una oferta del Vendedor, y si los términos de la Orden de compra se suman, difieren o entran en conflicto con cualquiera de los términos de la oferta del Vendedor, entonces la emisión de la Orden de compra por parte del Comprador constituyen una aceptación de la oferta del Vendedor, sujeto a la condición expresa de que el Vendedor acepta los términos adicionales, diferentes y contradictorios de la Orden de Compra y el Vendedor reconoce que dichos términos constituyen el acuerdo completo entre el Vendedor y el Comprador con respecto a la oferta del Vendedor. Se considerará que el Vendedor ha dado su consentimiento y reconocimiento a menos que el Vendedor notifique lo contrario al Comprador por escrito firmado por el representante autorizado del Vendedor dentro de los 10 días posteriores a la emisión de la Orden de Compra por parte del Comprador.

**2. Acuerdo Completo; Enmiendas:** Las partes acuerdan que cada Orden de Compra, incluyendo estos términos y condiciones, junto con cualquier documento adjunto a cualquier Orden de Compra o incorporado como referencia, contiene el contrato completo y final entre el Comprador y el Vendedor en respecto a cada Orden de Compra. No deberán hacerse cambios o modificaciones a estos Términos, Orden de Compra, o cualquier documento adjunto, excepto mediante la autorización por escrito del Comprador.

**3. Especificaciones de Producción:** El Vendedor fabricará todos los Productos en estricta conformidad con los términos del Acuerdo de Orden de Compra, incluidas las especificaciones proporcionadas por el Comprador o sus clientes.

**4. Cambios:** Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en estos Términos o cualquier Orden de Compra, el Comprador se reserva el derecho en cualquier momento de realizar cambios por escrito en uno o más de los siguientes: (a) especificaciones, dibujos y datos incorporados en cualquier Orden de Compra; (b) métodos de envío o embalaje; (c) lugar de entrega; (d) tiempo de entrega; (e) forma de entrega; y (f) cantidades. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o una disminución en el costo o el tiempo requerido para la ejecución de la Orden de Compra aplicable, el Vendedor tendrá derecho a reclamar un ajuste equitativo en el precio o el cronograma de entrega, o ambos; siempre y cuando el Vendedor renuncie a tal reclamo a menos que se le notifique dentro de los veinte (20) días a partir de la fecha de recepción por parte del Vendedor de la orden de cambio. No obstante lo anterior, todos los reclamos del Vendedor deben ser aprobados por el Comprador por escrito antes de que el Vendedor proceda con dicho cambio. En ningún caso el Comprador estará obligado a ningún aumento de precio a menos que se evidencie mediante un aviso de cambio o revisión de Orden de Compra emitido y firmado por el representante autorizado del Comprador.

**5. Precios:** Los precios de los Productos (los "Precios") se establecen en la Orden de Compra e incluyen todos los impuestos, aranceles o aranceles federales, estatales, locales y provinciales aplicables, además del impuesto sobre las ventas, el impuesto al valor agregado, o impuestos sobre el volumen de negocios similares que el Vendedor debe recaudar del Comprador y pagar a la autoridad fiscal correspondiente. El Vendedor identificará por separado en sus facturas el monto de dichos impuestos. Los Precios constituyen la compensación total y completa por los Productos e incluyen la compensación por todo el material, mano de obra, tarifas, beneficios complementarios, seguros, ganancias y gastos generales asociados con la venta de los Productos.

**6. Facturación:** El Vendedor enviará de inmediato las facturas correctas y completas u otras comunicaciones de facturación acordadas con la documentación de respaldo adecuada y otra información razonablemente requerida por el Comprador, y el Comprador puede retener el pago hasta que se reciba y verifique una factura correcta y completa u otra información requerida. La presentación de una factura por parte del Vendedor constituye una certificación de que: (a) las cantidades y los montos de los Productos entregados contenidos en dicha factura son verdaderos y precisos y que dichos Productos han sido entregados de conformidad con estos Términos y las disposiciones de la Orden de Compra, y (b) la factura es presentada por un representante del Vendedor autorizado para obligar legalmente al Vendedor. No se entregarán facturas al Comprador hasta después de que se hayan proporcionado al Comprador los Productos y Servicios objeto de dicha factura.

**7. Entrega, Título y Riesgo de Pérdida:** Todas las entregas de Productos deben realizarse de acuerdo con el cronograma de entrega en la Orden de Compra o según lo indique el Comprador. El tiempo es esencial para realizar todas las entregas de Productos al Comprador. El Vendedor entregará todos los Productos en las cantidades y en el momento y lugar especificados en la Orden de Compra. Todos los Productos se cotizarán y se entregarán en las instalaciones del Vendedor FCA (Incoterms 2010) con el transportista designado por el Comprador, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito. La propiedad de los Productos pasará al Comprador una vez que el transportista seleccionado por el Comprador los reciba. Si la importación de los Productos da lugar a la imposición de un derecho compensatorio al Comprador como importador, el Vendedor reembolsará dicho derecho compensatorio al Comprador, siempre que dicho reembolso esté permitido por la Ley aplicable.

**8. Retrasos:** Si el Vendedor no entrega ningún artículo en las cantidades y en los tiempos especificados, o no presta ningún servicio de acuerdo con las especificaciones o en los tiempos especificados, el Comprador, además de cualquier otro derecho y recurso disponible bajo según la ley o la equidad, puede, a su sola discreción y sin responsabilidad para el Vendedor o cualquier otra parte, tomar una o ambas de las siguientes acciones: (a) enrutamiento acelerado directo de los artículos (la diferencia en el costo entre el enrutamiento acelerado y el enrutamiento del pedido costos a ser pagados por el Vendedor); o (b) rescindir la Orden de Compra aplicable mediante notificación efectiva inmediatamente después de que el Vendedor la reciba en cuanto a los artículos indicados que aún no se han enviado o los servicios que aún no se han prestado y para comprar artículos o servicios sustitutos en otro lugar (la diferencia en el costo de adquirir dichos artículos o servicios sustitutos para ser pagado por el Vendedor).

El Vendedor será responsable de los cargos de transporte en exceso, demoras o reclamos que resulten de cualquier desviación por parte del Vendedor de las instrucciones de ruta del Comprador. Ninguna de las partes será responsable de los costos excesivos de las entregas o de los incumplimientos debidos a causas ajenas a su control y únicamente sin su culpa o negligencia, ya sea en todo o en parte; siempre que, sin embargo, cuando el Vendedor tenga razones para creer que las entregas no se realizarán según lo programado, el Vendedor deberá notificar por escrito de inmediato al Comprador indicando la causa y la duración estimada de la demora anticipadamente. Si el retraso o incumplimiento del Vendedor es causado por el retraso o incumplimiento de cualquiera de los subcontratistas autorizados del Vendedor, dicha demora o incumplimiento será excusable solo si los artículos que se suministrarán o los servicios que se brindarán no se pudieron obtener de otras fuentes con tiempo suficiente para permitir que el Vendedor cumpla con el cronograma de entrega o ejecución requerido, y la demora se deba únicamente a causas ajenas a la control tanto del Vendedor como de dicho contratista y únicamente sin culpa o negligencia de ninguno de ellos, ya sea en su totalidad o en parte.

**9. Productos en exceso:** el Comprador no estará obligado a aceptar Productos en exceso de los especificados en la Orden de Compra correspondiente, y dichos Productos serán retenidos por cuenta y riesgo del Vendedor. El Comprador puede devolver dichos Productos a riesgo del Vendedor, y todos los cargos de transporte, tanto hacia como desde el destino original, serán pagados por el Vendedor.

**10. Inspección y Aceptación:** La inspección y prueba de los Productos por parte del Comprador se puede realizar a opción del Comprador en la planta del Vendedor y/o en el punto de destino. La aceptación de los Productos por parte del Comprador no eximirá al Vendedor de ninguna de sus obligaciones y garantías en virtud de estos Términos o la Orden de Compra correspondiente. En ningún caso se considerará que el pago constituye aceptación.

**11. Productos Defectuosos:** Si alguno de los Productos no cumple con las garantías contenidas en estos Términos o la Orden de Compra aplicable, el Vendedor corregirá o reemplazará esos Productos de inmediato a expensas del Vendedor previa notificación del Comprador. Si el Vendedor no lo hace, el Comprador puede cancelar la Orden de Compra correspondiente a todos los Productos y, además, puede cancelar el saldo restante de dicha Orden de Compra. Después de notificar al Vendedor, el Comprador puede devolver todos los Productos al Vendedor a riesgo del Vendedor, y todos los cargos de transporte, tanto hacia, como desde el destino original, serán pagados por el Vendedor. Cualquier pago por dichos Productos será reembolsado por el Vendedor. En ningún caso el Comprador estará obligado a realizar el pago de los Productos rechazados o no conformes.

Con respecto al pago del Comprador por cualquier Producto no rechazado por el Comprador o Productos de reemplazo conforme proporcionados por el Vendedor, la fecha de vencimiento del pago se calculará a partir de la fecha en que el Comprador recibe una factura correcta para contabilizar los Productos rechazados o la fecha en que el Comprador recibe elementos conformes.

El Comprador no será responsable por la falta de aceptación de los Productos, si dicha falla surge, en su totalidad o en parte, de cualquier causa fuera del control del Comprador, incluidos, entre otros, incendios, inundaciones, casos fortuitos, huelgas, actos de terrorismo, diferencias con los empleados, bajas, retrasos en el transporte, escasez de automóviles, incapacidad para obtener los materiales o maquinaria necesarios, o el cierre total o parcial de la planta del Comprador por cualquier motivo. La aceptación de cualquiera de los artículos no obligará al Comprador a aceptar futuros envíos, ni lo privará del derecho a devolver los artículos ya aceptados.

La aceptación de la total o parcial de los artículos no se considerará una renuncia al derecho del Comprador de cancelar o devolver, por cuenta y riesgo del Vendedor, la totalidad o parte de los artículos debido a la falta de conformidad con la Orden de Compra aplicable, o debido a defectos, latentes o patentes, u otro incumplimiento de la garantía,

o para presentar cualquier reclamo por daños, incluidos los costos de fabricación, daños a materiales o artículos causados por embalaje, embalaje o empaque inadecuados, y pérdida de ganancias u otros daños especiales incurrido por el Comprador; en el entendido de que tales derechos serán adicionales a cualquier otro recurso disponible conforme a la ley.

**12. Campañas de Revisión/retiros:** En caso de que el Comprador determine que cualquier Producto provisto por el Vendedor crea o contribuye a cualquier retiro voluntario o exigido por el gobierno, campaña de servicio o programa similar iniciado por el Comprador o sus clientes ("Retiro"), el Vendedor será responsable de todos los costos y daños resultantes de dicho Retiro, incluidos los costos de notificación, los costos de reparación y/o reemplazo, sanciones, multas y recompras, así como los costos de envío, mano de obra y administrativos, según la asignación de responsabilidad del Comprador para el Retiro. Este Artículo no limitará la responsabilidad del Vendedor bajo ninguna otra disposición de la Orden de Compra.

**13. Embalaje, Acarreo y Contenedores:** No se permitirán cargos por embalaje, acarreo o contenedores a menos que se especifique en el anverso de la Orden de Compra correspondiente. El Vendedor preparará, a su cargo, etiquetas para las cajas y contenedores de envío que contengan la información, si la hubiere, que el Comprador pueda especificar. El vendedor será responsable de los daños a los materiales o artículos que surjan del embalaje, embalaje o embalaje inadecuados.

**14. Garantías del producto:** el Vendedor garantiza por la presente que todos los artículos proporcionados al Comprador por el Vendedor: (a) se ajustarán en todos los aspectos a todas las especificaciones establecidas en estos Términos, la Orden de Compra aplicable y cualquier documento adjunto a cualquier Orden de Compra o incorporado en ella por referencia; (b) será nuevo y libre de defectos; (c) será de calidad comercial y apto para los propósitos del Comprador; (d) se entregará con buen título (posesión legal), libre de toda garantía mobiliaria, reclamación, demanda o cualquier otro gravamen; (e) cumplirá con todas las leyes aplicables de los países en los que se pretende vender los productos finales en los que se instalarán los Productos; y (f) no se apropiará indebidamente de ningún secreto comercial ni infringirá, violará, transgredirá o de cualquier otra manera contravendrá o constituirá el uso no autorizado de ninguna patente, marca comercial, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual. Por la presente, el Vendedor garantiza además que todos los artículos proporcionados se ajustarán a todas las representaciones, afirmaciones, promesas, descripciones, muestras o modelos que forman la base de la Orden de Compra aplicable. El Vendedor acepta que estas garantías sobrevivirán a la aceptación e incorporación de los Productos a los productos finales fabricados por el Comprador. El Vendedor también garantiza que todos los servicios prestados para o en nombre del Comprador: (a) se ajustarán en todos los aspectos a todas las especificaciones establecidas en estos Términos, la Orden de Compra aplicable y cualquier documento adjunto a cualquier Orden de Compra o incorporado en ella por referencia; (b) se realizará de manera competente y profesional;

y (c) estará libre de fallas y defectos. Si los artículos proporcionados o los servicios proporcionados no se ordenan según las especificaciones del Comprador, el Vendedor garantiza además que serán comercializables y aptos y suficientes para el propósito previsto. Todas las garantías anteriores serán adicionales a cualquier garantía de alcance adicional otorgada por el Vendedor al Comprador. Ninguna de las garantías expresas anteriores ni ninguna otra garantía implícita o expresa se considerará renunciada o excluida a menos que se evidencie mediante un aviso de cambio o revisión de la Orden de Compra emitido y firmado por el representante autorizado del Comprador.

**15. Intercambiabilidad:** Todos los Productos comprados en virtud del presente (o partes de los mismos) deben ser completamente intercambiables con artículos similares (o partes de los mismos) comprados al Vendedor previamente por el Comprador o el cliente del Comprador. Con este fin, todos los diseños, procesos o procedimientos utilizados por el Vendedor en el suministro de Productos similares (o partes de los mismos) previamente deben ser utilizados por el Vendedor en el suministro de todos los Productos comprados (o partes de los mismos). Cualquier desviación de cualquiera de los diseños, procesos o procedimientos del Vendedor requiere la aprobación previa por escrito del Comprador. El Vendedor será responsable de todos los costos del Comprador asociados con el descubrimiento y actualización de elementos no intercambiables o partes de los mismos que resulten del incumplimiento por parte del Vendedor de los requisitos de este Producto.

**16. Mejoras al Proceso e Inventario Administrado por el Vendedor:** El Vendedor no realizará ningún cambio en el diseño, el proceso, los requisitos de calidad, el empaque y/o el envío de un Producto sin el consentimiento previo por escrito del Comprador. En caso de que el Vendedor realice un cambio aprobado por el Comprador en el diseño, proceso, requisitos de calidad, empaque y/o envío de un Producto, cuyo resultado reduzca el costo de entrega del Producto al Comprador, los ahorros (neto de cualquier costo razonable incurridos por el Vendedor o el Comprador para adaptarse a dicho cambio) serán compartidos equitativamente entre las Partes.

En caso de que el Comprador inicie un cambio en el diseño, el proceso, los requisitos de calidad, el empaque y/o el envío de un Producto (incluido cualquier cambio en los estándares de inspección o calidad del Comprador), cuyo resultado reduzca el costo de entrega del Producto al Comprador, el Precio para el Comprador se reducirá por el monto total de dichos ahorros (neto de cualquier costo razonable incurrido por el Vendedor o el Comprador para adaptarse a dicho cambio).

Si el Comprador lo solicita, el Vendedor desarrollará e iniciará, sujeto a la revisión y aprobación del Comprador, un plan para establecer y mantener un programa de inventario administrado por el proveedor, incluido el uso de técnicas de producción justo a tiempo o similares donde se producen componentes y sub-ensambles basado en la notificación de la demanda del Comprador.

El Vendedor acuerda que no venderá, ensamblará o fabricará ni contratará para vender, ensamblar o fabricar ningún producto, incluidos los Productos, a otras partes en cantidades y/o en un programa de producción que podría afectar o impedir la capacidad del Vendedor para cumplir con sus obligaciones al Comprador. El Vendedor se compromete a mantener un inventario de materias primas, o a obtener materias primas de sus proveedores, en las cantidades que sean necesarias para cumplir con sus obligaciones con el Comprador. Si el Vendedor (a) no puede obtener cantidades suficientes de materias primas para entregar los productos que está obligado a entregar a todos sus clientes, incluidos los Productos, o (b) no puede cumplir con sus obligaciones de entregar y vender Productos bajo Compra Pedido(s) con el Comprador, el Vendedor dará la primera prioridad en la asignación de los suministros disponibles de materias primas y sus productos terminados para cumplir con sus obligaciones con el Comprador en virtud de la Orden de Compra. El Vendedor declara que no ha celebrado, y se compromete a no celebrar, ningún contrato u otro acuerdo con ningún cliente que sea incompatible con los acuerdos establecidos en este Artículo 12.

**17. Propiedad del Diseño:** A menos que se estipule lo contrario en la Orden de Compra aplicable o se acuerde por escrito firmado por ambas partes, cada parte sigue siendo el propietario respectivo de sus desarrollos, invenciones, concepciones, creaciones, obras de autoría, mejoras y similares realizados, concebidos o creados relacionados con los elementos objeto de la Orden de Compra aplicable, así como las patentes sobre los mismos ya sean solicitadas o concedido (“Propiedad Intelectual”). Sujeto a los Artículos 17 y 18 a continuación, el Comprador y el Vendedor serán propietarios conjuntos de cualquier Propiedad Intelectual desarrollada como resultado de cualquier Orden de Compra. Sin el consentimiento expreso por escrito del Comprador, el Vendedor no venderá ni transferirá artículos sujetos a ninguna Orden de compra a menos que el Vendedor sea el único propietario de la Propiedad Intelectual relacionada con dichos artículos.

**18. Propiedad del Comprador:** A menos que se estipule lo contrario en la Orden de Compra aplicable o se acuerde por escrito firmado por ambas partes, la propiedad de cada descripción, incluidos, entre otros, todas las herramientas, herramientas, equipos y materiales proporcionados o puestos a disposición del Vendedor, título al que se encuentra en el Comprador, y cualquier reemplazo del mismo será y seguirá siendo propiedad exclusiva del Comprador. Dicha propiedad (que no sea material) no se modificará sin el consentimiento por escrito del Comprador. Dichos bienes deberán estar claramente marcados o debidamente identificados de otro modo por el Vendedor como propiedad del Comprador y deberán almacenarse de forma segura por separado y separados de los bienes del Vendedor cuando sea posible y práctico. La propiedad del Comprador permanecerá en las instalaciones del Vendedor y bajo el control del Vendedor en todo momento, a menos que el Comprador lo autorice por escrito. El Vendedor mantendrá la propiedad del Comprador libre de todo gravamen. El Vendedor no usará dicha propiedad excepto para la realización de trabajos bajo una Orden de

Compra o según lo autorizado por escrito por el Comprador. Dicha propiedad, mientras esté en posesión o bajo el control del Vendedor, se incluirá en la lista por escrito y se mantendrá en buenas condiciones, se mantendrá por cuenta y riesgo del Vendedor y el Vendedor la mantendrá asegurada, a su cargo, por un monto igual al costo de reposición con pérdida pagadera a Comprador. En la medida en que dicha propiedad no sea un material consumido en la ejecución de una Orden de Compra, estará sujeta a inspección y remoción por parte del Comprador y el Comprador tendrá el derecho de entrada para tales fines sin responsabilidad adicional alguna para el Vendedor. Como y cuando lo indique el Comprador, el Vendedor revelará la ubicación de dicha propiedad, la preparará para su envío y la enviará al Comprador en las mismas buenas condiciones en que las recibió originalmente el Vendedor, excepto por el uso y desgaste razonables.

**19. Herramientas Especiales:** Se considerará que el término "herramientas especiales" como se usa en este Artículo incluye todas las plantillas, troqueles, accesorios, moldes, patrones, herramientas de corte especiales, calibres especiales, equipos de prueba especiales, otros equipos especiales y ayudas de fabricación, y dibujos y cualquier reemplazo de los anteriores, adquiridos o fabricados o utilizados en la ejecución de una Orden de Compra, que son de una naturaleza tan especializada que, sin modificación o alteración sustancial, su uso se limita a la producción de los artículos o partes de los mismos. o la realización de los servicios del tipo requerido por la Orden de Compra aplicable. El término "herramientas especiales" no incluye (a) elementos de herramientas o equipos adquiridos hasta ahora por el Vendedor, o el reemplazo de los mismos, estén o no alterados o adoptados para su uso en la ejecución de una Orden de Compra, (b) pequeñas herramientas consumibles, (c) máquinas-herramientas generales o especiales o bienes de capital similares, o (d) utillajes, cuyo título sea del Comprador.

El Vendedor acepta que las herramientas especiales se conservarán y no se utilizarán ni modificarán, excepto para la ejecución del trabajo en virtud de una Orden de Compra o según lo autorice por escrito el Comprador. Mientras esté en posesión o control del Vendedor, el Vendedor garantiza que mantendrá las herramientas especiales en buenas condiciones totalmente cubiertas por un seguro, y las reemplazará cuando se pierda, destruya o sea necesario para realizar el trabajo bajo una Orden de Compra. El Vendedor proporcionará al Comprador una lista de los elementos, piezas o servicios para cuya fabricación o rendimiento se utiliza o diseña dicha herramienta especial y una lista que indique dónde se encuentra cada elemento de la herramienta especial trimestralmente y al cesar o finalizar el trabajo. conforme a la Orden de Compra aplicable para la cual se requieren herramientas especiales. Al cesar o terminar dicho trabajo, el Vendedor transferirá el título y la posesión de las herramientas especiales al Comprador por un monto igual al costo no amortizado de las mismas, o dispondrá de ellas según lo indique el Comprador por escrito. Además, el Comprador tendrá derecho a tomar posesión, incluido el derecho de entrada para tal fin, de cualquier herramienta especial, título que el Comprador adquiera en virtud de estos Términos o de la Orden de Compra aplicable, sin responsabilidad adicional alguna para el Vendedor.

**20. Licencias de Exportación, Seguridad:** Si el Vendedor envía Productos a los Estados Unidos desde ubicaciones fuera de los Estados Unidos, el Vendedor obtendrá todas las licencias y autorizaciones de exportación y pagará todos los impuestos, aranceles y tarifas de exportación asociados con la fabricación y el suministro de los Productos y Servicios, a menos que se acuerde lo contrario por escrito, en cuyo caso, el Vendedor proporcionará toda la información y los registros necesarios para que el Comprador pueda obtener dichas licencias o autorizaciones de exportación. El Vendedor acepta la responsabilidad e implementará medidas de seguridad para garantizar el transporte seguro y protegido de los Productos a lo largo de la cadena de suministro y se adherirá a todos los requisitos de seguridad aplicables.

**21. Confidencialidad:** Toda la información proporcionada o puesta a disposición por el Comprador al Vendedor o a los empleados o subcontratistas del Vendedor se tratará como confidencial y el Vendedor, sus empleados y subcontratistas no la divulgarán a ningún tercero, ya sea en su totalidad o en parte, sin el consentimiento del Comprador. consentimiento previo por escrito. El Vendedor deberá celebrar un acuerdo de confidencialidad con todos los subcontratistas y terceros al compartir información confidencial y deberá proporcionar al Comprador una copia firmada de dicho acuerdo a solicitud del Comprador. El Vendedor acuerda no hacer valer ningún reclamo contra el Comprador con respecto a cualquier información que el Vendedor haya divulgado o pueda divulgar en el futuro al Comprador en relación con los artículos o servicios cubiertos por cualquier Orden de Compra. El Vendedor acepta que todos los diseños, dibujos, procesos, composiciones de material, especificaciones, software, trabajos de máscara u otra información técnica realizada o proporcionada por el Vendedor en relación con los artículos o servicios cubiertos por cualquier Orden de Compra, incluidos todos los derechos sobre los mismos, serán los propiedad única y exclusiva del Comprador, libre de cualquier restricción, y el Vendedor protegerá la misma contra la divulgación no autorizada o el uso por parte de terceros.

**22. Invenciones:** el Vendedor acepta que, en cuanto a todas las invenciones y mejoras en dichos diseños, dibujos, procesos, composiciones de material, especificaciones, software, trabajos de máscara u otra información técnica realizada o proporcionada por el Vendedor en relación con los artículos o servicios cubiertos por cualquier Orden de Compra, el Vendedor identificará y divulgará de inmediato dichas invenciones o mejoras al Comprador y ejecutará u obtendrá la ejecución de cualquier documento que sea necesario para perfeccionar la propiedad de las invenciones o mejoras en el Comprador o que sea necesario para la obtención, mantenimiento, o la ejecución por parte del Comprador de cualquier patente, marca comercial, derecho de autor, secreto comercial, derecho de trabajo de máscara u otro derecho de propiedad relacionado con las invenciones o mejoras. Todas las disposiciones anteriores y las obligaciones sobrevivirán a la terminación o finalización de la Orden de Compra aplicable.

**23. Indemnización por Propiedad Intelectual.** El Vendedor acuerda: (a) defender, indemnizar y eximir de responsabilidad al Comprador, sus sucesores y clientes contra

todos los reclamos, demandas, pérdidas, juicios, daños, responsabilidades y gastos (incluidos los honorarios razonables de los abogados) que surjan de cualquier juicio, reclamo o acción por infracción directa o contributiva real o supuesta de, o inducción a infringir, cualquier patente, marca registrada, derecho de autor, trabajo de máscara u otro derecho de propiedad estadounidense o extranjero debido a la fabricación, uso o venta de los artículos o servicios cubiertos por cualquier Compra Orden, incluidos los reclamos de infracción que surjan del cumplimiento de las especificaciones proporcionadas por el Comprador, pero excluyendo los reclamos de infracción que surjan únicamente como resultado de diseños propiedad y proporcionados al Vendedor por el Comprador, o por uso indebido real o supuesto, o apropiación indebida de un secreto comercial que resulte directa o indirectamente de las acciones del Vendedor; (b) renunciar a cualquier reclamo contra el Comprador en virtud del Código Comercial Uniforme adoptado por el Estado de Coahuila, incluido cualquier reclamo de exoneración de responsabilidad o reclamo similar, de alguna manera relacionado con un reclamo presentado contra el Vendedor o el Comprador por patente, marca registrada, derechos de autor o máscara infracción de derechos de trabajo o similares, incluidas las reclamaciones derivadas del cumplimiento de las especificaciones proporcionadas por el Comprador; y (c) que el Comprador tendrá una licencia mundial, exclusiva, libre de regalías e irrevocable para usar, vender y hacer vender, reparar y hacer reparar, y reconstruir y hacer reconstruir los artículos cubiertos por cualquier Orden de Compra. El Vendedor asigna al Comprador todos los derechos, títulos e intereses sobre todas las marcas registradas, derechos de autor y derechos de trabajo enmascarado en cualquier material creado para el Comprador en relación con cualquier Orden de Compra. Las obligaciones de este párrafo sobrevivirán a la terminación o finalización de cualquier Orden de Compra. El Vendedor notificará al Comprador por escrito sobre cualquier demanda u otro reclamo contra él o sus empresas afiliadas, debido a cualquier infracción de Propiedad Intelectual.

**24. Indemnización:** En la máxima medida permitida por la ley, el Vendedor indemnizará y eximirá al Comprador de cualquier y todos los reclamos contra el Comprador como resultado de una lesión o daño a un usuario final u otra persona que surja de o esté relacionado de alguna manera a cualquier producto o servicio vendido por el Vendedor al Comprador, ya sea que la lesión o el daño sean resultado de la negligencia del fabricante o de otra manera. El Vendedor también acuerda indemnizar y salvar al Comprador de toda pérdida, responsabilidad, daño, reclamo, demanda, juicio, acción, procedimiento, subrogación y gastos, incluidos los costos judiciales y gastos razonables, honorarios de abogados, que surjan o estén relacionados de alguna manera con cualquier Orden de Compra, o los servicios prestados o los artículos entregados en virtud de cualquier Orden de Compra, excepto los artículos fabricados completamente según las especificaciones del Comprador, que sean reclamados o fabricados por cualquier persona, firma, asociación o corporación, incluidos los empleados, trabajadores, servidores, subcontratistas o agentes del Vendedor que surjan de cualquier causa o por cualquier motivo. El Vendedor también acuerda, al recibir la notificación, asumir de inmediato la plena responsabilidad de la defensa de cualquiera y todos los juicios, acciones o

procedimientos que puedan presentarse contra el Vendedor o el Comprador. En caso de que el Vendedor utilice la maquinaria o el equipo del Comprador en la realización de cualquier trabajo que pueda requerirse en virtud de cualquier Orden de Compra, se considerará que dicha maquinaria o equipo está bajo la custodia y el control exclusivos del Vendedor durante el período de dicho uso por Vendedor.

**25. Seguro:** El Vendedor asegurará, mantendrá y proporcionará al Comprador evidencia de seguro que demuestre que el Vendedor tiene y mantendrá una cobertura de seguro adecuada durante la vigencia de cualquier Orden de Compra y durante un período razonable posterior a opción del Comprador, que incluye, entre otros, cobertura integral seguro de responsabilidad general y seguro de responsabilidad de productos. Dicha evidencia de seguro debe actualizarse según sea necesario para mantener la cobertura y debe establecer el nombre de la aseguradora, el número de póliza, la fecha de vencimiento y los límites de responsabilidad, debe nombrar al Comprador como asegurado adicional y debe incluir todos los endosos requeridos, todo para Satisfacción razonable del comprador. El cumplimiento por parte del Vendedor de los requisitos de seguro no afecta ni limita de ninguna manera la obligación del Vendedor de indemnizar al Comprador según se establece en estos Términos o en la Orden de compra correspondiente.

**26. Cancelación:** El Comprador tendrá derecho a cancelar por incumplimiento la totalidad o parcialidad no entregada de cualquier Orden de Compra si el Vendedor: (a) no realiza un progreso razonable hacia la finalización de la Orden de Compra en los tiempos especificados; (b) no realiza entregas según lo especificado en el cronograma de entrega; (c) incumple cualquiera de los términos establecidos en la Orden de Compra o estos Términos, incluidas las garantías expresas o implícitas del Vendedor; (d) haga un arreglo, prórroga o cesión en beneficio de los acreedores; (e) disuelva o deje de existir o liquide todos o casi todos sus activos; o (f) se declara insolvente o, en general, no paga sus deudas a su vencimiento. Si esta orden se cancela por incumplimiento, el Comprador puede solicitar al Vendedor que transfiera el título y entregue al Comprador cualquier (1) artículo terminado y (2) artículos y materiales parcialmente terminados, piezas, herramientas, troqueles, plantillas, accesorios, planos, dibujos, información y derechos contractuales que el Vendedor haya producido o adquirido específicamente para la parte rescindida de la Orden de Compra aplicable. Bajo la dirección del Comprador, el Vendedor también protegerá y preservará la propiedad en su posesión en la que el Comprador tenga un interés. Los derechos y recursos del Comprador establecidos en este Artículo se suman a, y no reemplazan, cualquier otro recurso que el Comprador pueda tener en derecho o equidad o de conformidad con los términos establecidos en estos Términos o la Orden de Compra aplicable. Si, después de la cancelación de conformidad con este Artículo, un tribunal de jurisdicción competente determina, o de otro modo, que el Vendedor no incurrió en incumplimiento, o que el incumplimiento fue excusable, los derechos y obligaciones de las partes serán los mismos que si la rescisión se hubiera dictado de conformidad con el artículo 23 de la presente ley.

**27. Rescisión:** El Comprador puede rescindir el cumplimiento de cualquier Orden de Compra en su totalidad o de vez en cuando en parte mediante notificación por escrito de rescisión, tras lo cual el Vendedor dejará de cumplir en la fecha y en la medida especificada en la notificación y rescindiré todas las órdenes y subcontratos. en la medida en que se relacionen con la obra terminada. El Vendedor informará de inmediato al Comprador sobre las cantidades de trabajo y material aplicables disponibles o comprados antes de la rescisión y la disposición más favorable que el Vendedor puede hacer de los mismos. El Vendedor cumplirá con las instrucciones del Comprador con respecto a la transferencia y disposición del título de propiedad de dicho trabajo y material. Dentro de los 60 días posteriores a la recepción de dicha notificación de rescisión, el Vendedor presentará todas sus reclamaciones que resulten de dicha rescisión. El Comprador tendrá derecho a verificar dichos reclamos en cualquier momento o momentos razonables mediante la inspección y auditoría de los registros, las instalaciones, el trabajo o los materiales del Vendedor en relación con la Orden de Compra aplicable. El Comprador pagará al Vendedor sin duplicación, el precio del pedido por el trabajo terminado aceptado por el Comprador y el costo para el Vendedor del trabajo en proceso y la materia prima asignable al trabajo terminado, con base en cualquier auditoría que el Comprador pueda realizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados en México; sin embargo, (a) el valor o costo razonable (el que sea mayor) de cualquier artículo usado o vendido por el Vendedor sin el consentimiento del Comprador; (b) el valor acordado de cualquier artículo usado o vendido por el Vendedor con el consentimiento del Comprador; y (c) el costo de cualquier trabajo o material defectuoso, dañado o destruido. El Comprador no realizará ningún pago por el trabajo terminado, el trabajo en proceso o la materia prima fabricada o adquirida por el Vendedor en exceso de cualquier pedido o liberación. Sin perjuicio de lo anterior, los pagos realizados en virtud de este Artículo no excederán el precio agregado especificado en la Orden de Compra aplicable menos los pagos realizados o por realizar de otro modo, y se realizarán ajustes reduciendo los pagos correspondientes a los costos de trabajo en proceso y materia prima para reflejar en forma prorrateada cualquier pérdida indicada en la Orden de Compra completa si se hubiera completado. El pago realizado en virtud de este Artículo constituye la única responsabilidad del Comprador en caso de que este pedido finalice en virtud del presente. Salvo disposición en contrario en esta orden, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán a ninguna cancelación por parte del Comprador por incumplimiento del Vendedor o por cualquier otra causa permitida por la ley o en virtud de esta orden.. En ningún caso, el Comprador, sus afiliados o clientes serán responsables ante el Vendedor o cualquier tercero, ya sea por contrato, agravio (incluida la negligencia), garantía o de otro modo, por daños indirectos, incidentales, especiales, consecuentes, ejemplares o punitivos (incluidos daños por pérdida de ganancias, interrupción del negocio, pérdida de programas o información, y similares, e incluso si se le advierte de la posibilidad de tales daños) que surjan de o estén relacionados con cualquier Orden de Compra.

**28. Cumplimiento de las Leyes Aplicables:** El Vendedor acuerda que, en el desempeño de cualquier Orden de Compra, el Vendedor cumplirá con todas las leyes, estatutos,

reglas, reglamentos u órdenes aplicables y deberá, previa solicitud, proporcionar al Comprador un certificado a tal efecto en tal forma según lo requiera el Comprador de vez en cuando.

**29. Código de Conducta del Proveedor de Abastecimiento Global del Comprador:** El Vendedor acepta cumplir en todos los aspectos con el Código de conducta del proveedor de abastecimiento global del Comprador, que se incorpora por referencia en estos Términos y está disponible en [www.team-ind.com](http://www.team-ind.com).

**30. Renuncia:** El hecho de que el Comprador no insista, en uno o más casos, en el cumplimiento de cualquiera de los términos, convenios o condiciones de estos Términos o cualquier Orden de Compra que no ejerza ningún derecho bajo estos Términos o cualquier Orden de Compra, no debe interpretarse como una renuncia o abandono del cumplimiento futuro de dichos términos, convenios o condiciones o el ejercicio futuro de dicho derecho, pero la obligación del Vendedor con respecto a dicho cumplimiento futuro continuará en pleno vigor y efecto.

**31. Cesión, Subcontratación:** El Comprador podrá, sin el consentimiento del Vendedor, ceder cualquier Orden de Compra y su participación en la misma a cualquier entidad afiliada, o a cualquier entidad sucesora del negocio del Comprador, siempre que el cesionario esté sujeto a las obligaciones del Comprador en virtud de la misma. El Vendedor no puede subcontratar ni ceder, en su totalidad o en parte, la Orden de Compra o cualquiera de las obligaciones o derechos del Vendedor en virtud de la misma sin el consentimiento previo por escrito del Comprador y cualquier intento de cesión sin dicho consentimiento será nulo e inaplicable. A los efectos de la Orden de Compra, las filiales del Vendedor se consideran subcontratistas. En el caso de que el Comprador permita al Vendedor subcontratar cualquiera de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra, el Vendedor no puede cambiar de subcontratista sin la aprobación previa por escrito del Comprador y dicho cambio debe realizarse de acuerdo con los requisitos aplicables del Comprador. El Vendedor seguirá siendo el principal responsable y obligado ante el Comprador por el cumplimiento oportuno y adecuado de todas sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra, incluso si se delega a un subcontratista aprobado por el Comprador, y por el desempeño y las acciones adecuados y oportunos de cualquier persona o entidad para que delegue o subcontrate tal obligación. Cualquier subcontratista utilizado por el Vendedor para cumplir con las obligaciones en virtud de una Orden de compra recibirá términos y condiciones que sean consistentes con estos Términos.

**32. Compensación, Desempeño en curso; Divisibilidad.** El Comprador tendrá derecho a compensar cualquier monto pagadero por el Comprador al Vendedor en virtud de cualquier Orden de Compra o cualquier otro acuerdo entre el Comprador y el Vendedor, cualquier monto que el Vendedor deba al Comprador en virtud de cualquier Orden de Compra o de otro modo. En caso de que surjan disputas en virtud de cualquier Orden de Compra, el Comprador y el Vendedor procederán diligentemente con el desempeño requerido en virtud de la misma hasta que se resuelva dicha disputa. Si un tribunal de

jurisdicción competente determina que alguna parte de estos Términos o cualquier Orden de Compra no es válida o ejecutable, las partes restantes de estos Términos o dicha Orden de compra seguirán siendo válidas y ejecutables.

**33. Ley Aplicable:** Estos Términos se interpretarán y las obligaciones de las partes se determinarán de conformidad con las leyes de Coahuila y de los Estados Unidos Mexicanos, sin tener en cuenta sus principios de conflicto de leyes, y excluyendo expresamente la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de compraventa internacional de mercaderías, enmendado en 1980.

**34. Resolución de Disputas: Vendedor Nacional.** Si el lugar principal de negocios del Vendedor se encuentra en los Estados Unidos Mexicanos, cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de estos Términos o cualquier Orden de Compra o se relacione con ellos debe presentarse en los tribunales del Estado de Coahuila, o si existe jurisdicción sobre la materia, en el Tribunal Federal. Cada parte se somete irrevocablemente a la jurisdicción de dichos tribunales.

**35. Resolución de Disputas: Vendedor Internacional.** Si el lugar principal de negocios del Vendedor se encuentra fuera de los Estados Unidos Mexicanos, cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de estos Términos o cualquier Orden de Compra o se relacione con ellos se resolverá definitivamente mediante arbitraje antes y de conformidad con las Reglas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. Las partes designarán por acuerdo un árbitro dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que la solicitud de arbitraje del demandante haya sido comunicada a la otra parte. El árbitro no podrá ser de la misma nacionalidad que ninguna de las partes en la demanda. Si las partes no pueden ponerse de acuerdo sobre un árbitro dentro del plazo previsto anteriormente, los miembros del Tribunal de la Cámara de Comercio Internacional, tan pronto como sea posible, nombrarán al árbitro a petición de cualquiera de las partes. El arbitraje será en idioma inglés y tendrá lugar en Washington, D.C., Estados Unidos de América. Los laudos arbitrales serán en dólares estadounidenses. Cualquier laudo dictado por el árbitro será definitivo. La sentencia sobre el laudo dictado se puede ingresar en cualquier tribunal que tenga jurisdicción, o se puede presentar una solicitud a dicho tribunal para una aceptación judicial del laudo y una orden de ejecución, según sea el caso. Las partes reconocen que esta orden y cualquier laudo dictado en virtud de ella se registrarán por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras.

**36. Idioma predominante:** Estos Términos son una traducción se registrarán e interpretarán en el idioma inglés del presente documento, independientemente de cualquier traducción que pueda hacerse a cualquier otro idioma.

**37. Derecho de acceso:** el Vendedor otorga al Comprador, a cualquiera de los clientes del Comprador y a cualquier autoridad reguladora el derecho a acceder a todas las áreas correspondientes de las instalaciones del Vendedor, en cualquier nivel de la cadena de

suministro, que pertenezcan o estén involucradas de alguna manera con el Productos o servicios que son objeto de cualquier Orden de Compra. El Vendedor reconoce y acepta expresamente que el derecho de acceso anterior es un incentivo material para que el Comprador compre Productos o Servicios del Vendedor y que el Comprador no compraría ninguno de dichos Productos o Servicios del Vendedor si el Vendedor no le otorgara dicho derecho.